

Seenta y ocho maravedis.

**SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ. VENTA Y SEIS.**



En la ciudad de Valencia, a los onze días del mes de Diciembre, de mil setecientos cinquenta y seis años, ante mí escribano y testigos parecieron el Licenciado Juan Martínez Rector del Colegio mayor del señor Santo Thomas de Villanueva y Don Bernando Dono Sindico y procurador del mismo Colegio, Collegiales y residentes en el mismo, quienes yo el infrascrito <sup>no</sup> conosco (de que doy fe) segun que de todo consta en esta carta de pago, authorizada por mí en el día de hoy poco antes de la presente, en dichos nombres otorgaron que han recibido, de los Alcaldes y Regidores y demás vecinos de la Villa de Nules, por manos de los Depositarios y acaueros, del Reverendo Clero de la Iglesia parroquial de la Santa Cruz de dicha Ciudad pagando estos de los depositos hechos en su poder para pagar pensiones atrasadas a sueldo por libra segun concordia: Ciento y cinquenta Libras moneda corriente y son a cumplimiento de Trecientas Libras pagas del año pasado mil setecientos diez y ocho, pagando a sueldo por libra segun concordia: De las quales se dan por entregados a su voluntad y por no ser la pecunia de presente renuncian a la excepcion de la innumerata pecunia leyes de la entrega e prueba de su recibo; Y assi otorgan adicha Villa de Nules, de las susodichas Ciento y cinquenta Libras, carta de pago finy quito en forma y lo firmaron: Siendo testigos Juan Antonio Quintana Manuente y Roque Perez escribano, vecinos y moradores de di-

chay presente Ciudad de Valencia y de todo  
doylee. = Mosen Francisco Martinez Re-  
tor. = Don Bernardo Bono Procurador. =  
Antoni Francisco Macia Silabert. —

Jhs. Conquerda este traslado con su original re-  
gistro, que para en mi poder a que me re-  
mito. Para que conste oy dia de su otor-  
gamiento lo signa y firmo en dicha Ciu-  
dad de Valencia y de todo doylee. —

Testimonio J. M. de verdad. —



Francisco Macia Silabert

Ap.ª p.º nel Collegio del  
Sr. S.º Thomas de Villa  
nueva, a favor de la Villa  
de Nules, por manos de  
los arqueros del Clero  
de anta.ª vez, pagan  
do de los depositos he-  
chos en sup.ª de los  
Sindicos de d.ª.ª. Villa  
para pagar pensiones  
atrazadas a sueldo por  
libra segun concordia  
150 l. cumplimiento  
de 300 l. pagas del año  
1718 segun d.º de c.

150 l.

Revisada en 30. de  
D.º. 1756. Archa de  
D.º. D.º. Ramon Archa

Archa